



Universidad Nacional

de

Expte. 09-03-11133. *Córdoba*

República Argentina

CORDOBA, 13 MAY 2003

VISTO la situación de emergencia por la que atraviesa la Provincia de Santa Fe, como consecuencia de las inundaciones producidas que son de público conocimiento y,

CONSIDERANDO:

Que en la nota presentada por el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", la Dirección Ejecutiva informa que conforme la producción existente en stock del Laboratorio, dicha dependencia está en condiciones de poder enviar mil quinientas unidades del producto Gammaglobulina-T (intramuscular) al 16,5% por 2 ml.

Que mediante la solidaria donación de medicamentos, que ya reconoce precedentes en esta Casa, la Universidad Nacional de Córdoba cumple con su misión de "Promover la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad para los problemas de su época y las soluciones de los mismos" y "proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución", tal como rezan los incisos d) y e) del art. 2 del Estatuto Universitario y demás normativas concordantes.

Que si bien la disposición del patrimonio universitario es atribución del H. Consejo Superior (art. 15, inc. 19 E.U.), lo urgente de la donación permite a este Rectorado disponer la donación de los medicamentos descriptos en el primer párrafo, "ad referendum" del H. Consejo Superior.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Ad referéndum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E :



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 09-03-11133.-

República Argentina



ARTICULO 1.- Disponer la donación de mil quinientas (1.500) unidades del medicamento Gammaglobulina-T al 16,5% por 2ml, al gobierno de la Provincia de Santa Fe, con destino a paliar necesidades derivadas de las inundaciones ocurridas en esa provincia.

ARTICULO 2.- Facultar al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", a través de su Dirección Ejecutiva a instrumentar lo dispuesto en el art. 1º.

ARTICULO 3.- Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos.

lae

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

~~Prof Ing HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

RESOLUCION Nro. - 700

SESION DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FECHA 13/05/03 SE RESUELVE
FORMAR RAZON SIN OBSERVACIONES DE
RESOLUCION RECTORAL N° 700/03
GUIAR LAS ACTUACIONES A LA SECRETARIA
DE ADMINISTRACION Y A LA DEPENDENCIA
DE ORIGEN PREVIA TOMA DE RAZON POR
EL DEPARTAMENTO DE ACTAS.

ma.


ING. Agr. JORGE OMAR DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Cbe, 21 MAY 2003

Se formó razón de lo resuelto
por el H Consejo Superior de fecha 13/05/03. -


EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA